



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2020

VISTO la Resolución N° 1248/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Omar Antonio OLIVA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó la materia Riesgología, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 2020, aconsejó refrendar la Resolución N° 1248/2019 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1248/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Riesgología, sin tener regularizada y aprobada su correlativa Estudio del Trabajo y Metodología de Investigación, al alumno Omar Antonio OLIVA, Legajo N° 28311, de la carrera Licenciatura en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 853/2020

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| DAM |
| |

Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector

Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General